

**Plan de Fomento a las Industrias Creativas**  
**Reglamento específico del área Audiovisual**  
**Línea Producción de Cortometrajes**

**Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020**

### **1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS**

El propósito de esta línea es crear las condiciones óptimas para la aparición de nuevos talentos a través del apoyo a la producción de cortometrajes de ficción, realizados por jóvenes menores a 30 años.

### **2. PERSONAS DESTINATARIAS**

Esta línea de apoyo está dirigida a Directoras/es y Productoras/es menores de 30 años con un proyecto de cortometraje de ficción y que conformen un equipo técnico que sea integrado, como mínimo, en un 60% por menores de 30 años.

### **3. PRESUPUESTO**

El presupuesto total de la línea es de **\$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos)** en **3 (tres) apoyos de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**. La distribución será con criterio provincial, sin distinción de polos. Todos los apoyos de esta línea serán destinados a realizadores/as menores de 30 años. Serán entregados en 3 (tres) cuotas.

### **4. CARPETA A PRESENTAR**

demás de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- En caso de que requiera material audiovisual deberá anexar a la carpeta el link correspondiente con acceso libre. En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, de lo contrario no será tenido en cuenta por el jurado.
- Sinopsis argumental (1 página).
- Guión.



- Propuesta estética (1 página).
- Motivación de la directora o el director (1 página).
- Motivación de la productora o el productor (1 página).
- Bio-filmografía de la directora o el director.
- Bio-filmografía de la productora o el productor.
- Links a trabajos anteriores (si los tuviera).
- Conformación del equipo técnico (que debe estar integrada en un 60% por menores de 30 años. De no cumplirse el requisito será automáticamente descalificado).
- Elenco.
- Presupuesto general desglosado en rubros.
- Plan económico.
- Plan financiero.
- Estado actual del proyecto (detallando fondos en los que se ha presentado hayan o no tenido resolución a la fecha).
- Copia de la inscripción del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la productor/a presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Calidad del proyecto
- Originalidad
- Viabilidad del Proyecto
- Potencialidad de distribución y comercialización
- Perspectiva de géneros y equidad en la conformación de equipos técnico

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del plan establecidas en el reglamento general y específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

El Ministerio de la Provincia de Santa Fe tendrá los derechos de emisión no exclusivos de la obra para ser emitida y/o programada por los medios de comunicación y circuitos de circulación y difusión que considere oportuno, así como cualquier proyección,



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Cultura

PROVINCIA  
DE SANTA FE



ciclo, muestra o festival con interés cultural que organice, incluyendo Radio y Televisión Santa Fe S.A. (RTS) y El Cairo Cine Público, como también en la web de El Cairo Cine Público, por el plazo de 2 años a partir de su preestreno y/o estreno.

La/el presentante deberá entregar según los plazos establecidos en el convenio, lo siguiente:

a) Archivo digital del cortometraje en los siguientes formatos:

-Máster en archivo digital de cada pieza con el códec MXF 50 mbps 4:2:2 o en formato MOV con el codec Apple ProRes 4:2:2 HQ. El realizador deberá garantizar que los masters finales estén en la mejor calidad posible.

-Archivo .mp4 con tamaño de imagen Full HD (1080p), con codec H264, data rate 32 mbps.

b) Carpeta de prensa digital que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del director/a del proyecto, sinopsis, datos biográficos del director/a, un afiche definitivo en formato pdf , un link del trailer en la web, equipo técnico y datos de contacto.

## 7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar técnica y artísticamente a la persona seleccionada. A su vez será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por la seleccionada o el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

## 8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

El Ministerio de Cultura tendrá el derecho a difundir el material artístico realizado mediante el apoyo por las redes sociales oficiales, como también por cualquier otro medio masivo de comunicación que considere oportuno y conveniente.

### Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>